

DECRETO N° **5697**

TEMUCO, **31 DIC. 2024**

VISTOS

Rentas Municipales.
sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de las situaciones de los solicitantes y que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

- 2.- Informe socioeconómico de la Sra. Anne Joelle Celestin
- 3.- Documentación de la persona para la asignación del puesto.
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del primer semestre 2025, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 3 de Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 4	3 ANNE JOELLE CELESTIN	[REDACTED]	CALLE HUÉRFANO 01459 CASA 6 CAMPAMENTO PORVENIR	COSMETICOS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **bandejon 3 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

- MTM/MOZ/JCE/REB/cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Rentas y Patentes
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Departamento Desarrollo Económico

Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica